



H. Concejo Deliberante

Bolívar

Bolívar, 14 de abril de 2021

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 7989/20

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

≡ ORDENANZA N° 2712/2021 ≡

ARTÍCULO 1º: Convalidase la Addenda Complementaria de Finalización de Obra al Convenio Marco para la Ampliación y Renovación de la Red Eléctrica para el Desarrollo del Partido de Bolívar y la Addenda Complementaria de Finalización de Obra al Convenio Específico para la Ampliación y Renovación de la Red Eléctrica para el Desarrollo del Partido de Bolívar, suscriptas entre la Municipalidad de Bolívar y la Secretaria de Energía del Ministerio de Economía, que expresan: -----

ADDENDA COMPLEMENTARIA DE FINALIZACIÓN DE OBRA AL CONVENIO MARCO PARA LA AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA PARA EL DESARROLLO DEL PARTIDO DE BOLÍVAR Entre la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA con domicilio legal en la calle Paseo Colon 171 Piso 8vo de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Señor Secretario Norman Darío MARTINEZ ("LA SECRETARÍA"), y por otra parte, la MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con domicilio legal en la calle Belgrano 11, de la Ciudad San Carlos de Bolívar, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Marcos PISANO ("LA MUNICIPALIDAD"), en adelante denominadas de forma conjunta como "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente "ADDENDA COMPLEMENTARIA DE FINALIZACIÓN DE OBRA AL CONVENIO MARCO PARA LA AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA PARA EL DESARROLLO DEL PARTIDO DE BOLIVAR", en adelante "ADDENDA".

CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

Que con fecha 20 de marzo de 2013, a los efectos de mejorar la calidad de vida de los habitantes del Partido de Bolívar y establecer las condiciones para el desarrollo industrial de la región, se suscribió un Convenio Marco denominado "CONVENIO MARCO PARA LA AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DEL PARTIDO DE BOLIVAR», entre el ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la Municipalidad de Bolívar de la Provincia de BUENOS AIRES, con el objeto de desarrollar y ampliar la actual red eléctrica, a través de la obra de infraestructura denominada "AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED-ELÉCTRICA DEL PARTIDO DE BOLIVAR", con un presupuesto estimado de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$150.000.000), impuestos incluidos, en el marco de la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007 del Registro del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, modificada por la Resolución N°267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del citado Ministerio. Que con fecha 12 de junio de 2014, las partes suscribieron una Addenda al Convenio Marco denominada "ADDENDA AL CONVENIO MARCO PARA LA AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DEL PARTIDO DE BOLÍVAR", con el objeto de adecuar el plan de obras de infraestructura contemplado y la determinación a dicha fecha de los cálculos de requerimientos de fondos para la totalidad de las inversiones necesarias para la ejecución de la obra denominada "AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DEL PARTIDO DE BOLIVAR". Que en dicha Addenda el ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS se comprometió a aportar a la Municipalidad de Bolívar de la Provincia de BUENOS AIRES la suma de hasta PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES (\$280.000.000), impuestos incluidos, en carácter no reintegrable, para la ejecución de la referida obra. Que de acuerdo a la Addenda al Convenio Marco, se suscribió un "CONVENIO ESPECIFICO LA AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DEL PARTIDO DE BOLÍVAR" por el cual, el citado Ministerio se comprometió, sujeto al cronograma de desembolsos que como Anexo forma



H. Concejo Deliberante

Bolívar

parte del mencionado Convenio Específico, a aportar en carácter no reintegrable, la suma de hasta PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES (\$280.000.000), impuestos incluidos, en el marco de la Resolución MPFIPyS N° 268/2007 y sus modificatorias. Que con fecha 10 de abril de 2015, las partes suscribieron una Nueva Addenda al Convenio Marco denominada "NUEVA ADDENDA AL CONVENIO MARCO PARA LA AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DEL PARTIDO DE BOLIVAR", con el objeto de adecuar el monto para la ejecución de la obra denominada "AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DEL PARTIDO DE BOLIVAR". Que en el marco de la Nueva Addenda, el citado ex Ministerio se comprometió a aportar a la Municipalidad la suma de hasta PESOS TRESCIENTOS CUARENTA "MILLONES (\$340.000.000), impuestos incluidos, en carácter no reintegrable, para la ejecución de la obra. Que además, las partes suscribieron una Addenda al Convenio Específico denominada 'ADDENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA AMPLIACIÓN y RENOVACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DEL PARTIDO DE BOLIVAR', celebrada en fecha 10 de abril de 2015, por la cual el citado ex Ministerio se compromete, sujeto al cronograma de desembolsos que como Anexo forma parte de la mencionada Addenda al Convenio Específico, a aportar en carácter no reintegrable, la suma de hasta PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES (\$ 340.000.000), con impuestos incluidos, en el marco de la Resolución MPFIPyS N° 268/2007 ya citada y sus modificatorias. Que atento el tiempo transcurrido, y el interés de finalizar la obra postergada para continuar impulsando la mejora en la calidad de vida de los ciudadanos, seguridad y calidad en el abastecimiento de la energía, incremento en la capacidad de abastecimiento energético para el sector industrial, comercial y agropecuario, produciendo también un beneficio de ahorro al Sistema Interconectado Nacional en lo que hace al costo de abastecimiento en la energía eléctrica, todo ello de manera sustentable para el medio ambiente, es que "LAS PARTES" de común acuerdo decidieron suscribir una Addenda con el fin de finalizar las obras iniciadas, en relación a la solicitud de "la MUNICIPALIDAD", mediante nota N° 0-2021-27001328-APN- SE#MEC y su complementaria tramitada en el expediente EX -2019-77568585- -APN- -DGDOMEN#MHA. Que con fecha 3 de diciembre de 2020, la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA y la Municipalidad de Bolívar de la Provincia de BUENOS AIRES celebraron la Addenda al Convenio Marco denominada "ADDENDA DE FINALIZACIÓN DE OBRA AL CONVENIO MARCO PARA LA AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA PARA EL DESARROLLO DEL PARTIDO DE BOLIVAR" CONVE-2020-84232736-APN-DDYL #MEC, por un monto total de ambas etapas de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$781.070.463,59), impuestos incluidos, y la Addenda al Convenio específico "ADD ENDA DE FINALIZACIÓN DE OBRA AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA PARA EL DESARROLLO DEL PARTIDO DE BOLIVAR ETAPA II" CONVE-2020-84232766-APN-DDYL #MEC adecuando la Etapa 11 de la citada obra por un monto de hasta PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS /SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 648.086.463,59) , de los cuales PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTITRES CON 93/100 (\$ 295.157.123,93), impuestos incluidos, fueron transferidos. Que habiendo surgido de los procedimientos llevados por "LA MUNICIPALIDAD", como responsable de la planificación, ejecución y puesta en marcha de las tareas necesarias para la concreción de la obra "AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DEL PARTIDO DE BOLIVAR", para la Etapa 1, el monto para financiar asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 519.537.200), con impuestos incluidos, de los cuales ya fueron certificados, ejecutados, la suma de PESOS CIENTO SIETE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL con 52/100 (\$107.047.000,52) y abonados PESOS CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE con 99/100 (\$114.537.199,99), a valor de contrato original IVA incluido Que "LA MUNICIPALIDAD informó que el monto para financiar, para la obra "AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DEL PARTIDO DE BOLIVAR" - Etapa 1 y Etapa 11 asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS



H. Concejo Deliberante

Bolívar

SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (1.167.623.663,99), impuestos incluidos. Que en virtud de lo expuesto, y el compromiso de "LA MUNICIPALIDAD" de financiar parte de la obra, "LA SECRETARÍA" colaborará con la asistencia económica requerida para la finalización de la obra de infraestructura denominada "AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DEL PARTIDO DE BOLIVAR" Que "LAS PARTES" acuerdan celebrar la presente "ADDENDA COMPLEMENTARIA DE FINALIZACIÓN DE OBRA AL CONVENIO MARCO PARA LA AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA PARA EL DESARROLLO DEL PARTIDO DE BOLIVAR" sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Sustitúyese el Anexo al "CONVENIO MARCO PARA LA AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DEL PARTIDO DE BOLIVAR" del 20 de marzo de 2013, por el que se anexa en la presente addenda.

CLAUSULA SEGUNDA: Se establece que el presupuesto estimado para la obra denominada "AMPLIACION Y RENOVACION DE LA RED ELECTRICA DEL PARTIDO DE BOLIVAR", es de hasta PESOS UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (1.167.623.663,99), impuestos incluidos para ambas Etapas.

CLÁUSULA TERCERA: Sustitúyese la CLÁUSULA TERCERA del "CONVENIO MARCO PARA LA AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DEL PARTIDO DE BOLIVAR" por el siguiente "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a aportar para la ejecución de la ETAPA I de "LA OBRA" un monto de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000) y LA SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMIA se compromete, sujeto a la disponibilidad de crédito presupuestario suficiente al efecto, a aportar en carácter no reintegrable la suma faltante al MUNICIPIO, de hasta PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$375.000.000), impuestos incluidos para la finalización de la ETAPA I. LA SECRETARIA se compromete, sujeto a la disponibilidad de crédito presupuestario, a aportar en carácter no reintegrable un monto de hasta PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$ 500.000.000), impuestos incluidos, para la ETAPA II. En caso que de los procedimientos que lleve adelante "LA MUNICIPALIDAD" surja que los montos necesarios fueran inferiores al establecido en la presente Cláusula se tomará como base de cálculo para los desembolsos que correspondan a los montos resultantes de dichos procedimientos. En función de los recursos existentes, "LA SECRETARÍA" efectuará la transferencia del monto previsto en la presente Cláusula a la cuenta bancaria informada por "LA MUNICIPALIDAD", contra rendición en el marco de la Resolución N° 268 del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS de fecha 11 de mayo de 2007 y sus modificatorias."

CLÁUSULA CUARTA: La presente addenda entrará en vigencia una vez suscripta la "Addenda al Contrato de Obra Pública Ampliación y Renovación de la Red Eléctrica del Partido de Bolívar". modificatoria del contrato de obra celebrado entre la Municipalidad de Bolívar de la Provincia de BUENOS AIRES y el Contratista celebrado con fecha 02 de Julio de 2014, cuyas cláusulas deberán estar en concordancia con lo establecido en la presente

CLÁUSULA QUINTA: Para todo lo no modificado por la presente, sigue vigente lo establecido en el "CONVENIO MARCO PARA LA AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DEL PARTIDO DE BOLIVAR" del 20 de marzo de 2013 En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días 5 del mes de abril de 2021, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ANEXO

DETALLE DE OBRAS

ETAPA 1

Construcción integral de una Línea doble terna de 132 kv de 50 kilometros aproximadamente y de una estación de interconexión con la línea de 132 kv existente "Henderson-Olavarría" constará con el equipamiento adecuado para asegurar la calidad de suministro eléctrico a Bolívar y de la actual Línea doble terna 132 kv existente "Hendersón-Olavarría" La vinculación de línea doble terna 132 kV Bolívar con la línea existente de 132 kV "Henderson - Olavarría" se realizará mediante el seccionamiento de la línea de 132 kV existente.

DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS EJECUTADOS Y PENDIENTES



H. Concejo Deliberante

Bolívar

Listado de trabajos:

1.) TAREAS PREVIAS - Pendientes de finalización:

- Gestión de tierras
- Estudio de suelo
- Relevamiento topográfico
- Planialtimetría
- Replanteo de piquetes
- Tipificación aprobada

2.) OBRA CIVIL - Pendientes de finalización:

- Armadura para fundaciones estructuras de H°A°
- Excavación en suelo normal
- Hormigonado de bases directas simples
- Hormigonado de bases directas especiales

3.) OBRA ELECTROMECAÁNICA

a.) Pendientes de finalización:

- Puesta a tierra de estructuras
- Transporte de poste de H°A° a piquete
- Encrucetado de estructuras de H°A°
- Montaje estructuras de H°A° simples
- Montaje de herrajes b.) Obras pendientes:
- Montaje estructuras de H°A° dobles
- Montaje estructuras de H°A° triples
- Tendido de cable H°G° y OPGW
- Tendido de cordina conductores
- Tendido de cable conductor
- Empalme, flechado y engrampe
- Ejecución de cuellos muertos y transposiciones
- Colocación de carteles
- Ensayos y Revisión final de la línea

La vinculación de línea doble terna 132 kV Bolívar con la línea existente de 132 kV "Henderson - Olavarría" se realizará mediante el seccionamiento de la línea de 132 kV existente.

ETAPA 11

DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS EJECUTADOS Y PENDIENTES

Listado de trabajos:

1.) ACTIVIDADES PRELIMINARES

- Limpieza del predio, retiro del barro y malezas del canal de guardia y de los canales de hormigón, limpieza de cañeros
- Desmalezamiento de todo el predio
- Reparación de cerco delimitador con el ex - obrador
- Reinstalación del obrador en predio de la ET
- Verificación de estado de todos los equipos de AT y de las celdas de 33 kV y 13,2 kV por parte de sus proveedores para obtener la extensión de sus garantías, hoy vencidas.

2.) ESTADO DE LA OBRA

a.) Obras civiles de playa de AT concluidas:

- Fundaciones de pórticos
- Fundaciones de equipos de AT
- Fundaciones y bateas de transformadores de potencia
- Fundaciones de reactores de neutro,
- Caminos internos , canales de cables, cámaras y cañeros
- Malla de puesta a tierra completa

b.) Obras civiles pendientes:

- Cerco perimetral



H. Concejo Deliberante

Bolívar

- Cobertura con piedra partida
- Edificio completo para salas de control y de celdas
- Camino de acceso y alcantarillas c.) Suministros en Obra:
- Transformadores de potencia de 30 MVA, 132/33/13,2 kV instalados sobre sus bases definitivas en la obra
- Reactores de neutro y reactancias Limitadoras de corriente de corto circuito
- Transformadores de servicios auxiliares
- Interruptores , seccionadores , transformadores de corriente y de tensión, descargadores de sobretensión y aisladores soporte, todos equipos de 132 kV de intemperie , en obra
- Seccionadores de intemperie de 33 y 13,2 kV en obra
- Pórticos de hormigón armado, postecillos soporte de equipos, en obra
- Celdas de media tensión de 33 y 13,2 kV suministradas y estibadas en galpón en la ciudad de Bolívar
- Sistemas de protecciones y de comunicaciones y telecontrol suministrados ídem anterior

d.) Suministros que faltan adquirir:

- Estructuras de A°G° para montaje de equipos de AT sobre los capiteles
- Cables desnudos y aislados de AT, MT y BT
- Morsetería y aisladores de suspensión de porcelana
- Cargadores y baterías
- Armarios de servicios auxiliares
- Armarios de borneras de playa de AT de intemperie
- Grupo generador diésel de emergencia
- Armarios SMEC
- Cajas de conjunción de transformadores de medida e.) Actividades de Montaje Electromecánico faltantes:
- Verticalización de estructuras de pórticos y soportes de equipos
- Antenado de barras
- Montaje de equipos de AT y su vinculación entre equipos y con las antenas
- Instalación de cajas de conjunción y armarios de playa
- Tendido de cables de MT y BT y su conexionado
- Montaje de la totalidad de armarios en edificio y en playa
- Actividades de protecciones en Henderson y Olavarría
- Actividades de vinculación con sistema de microonda
- Ensayos y puesta en servicio

ADDENDA COMPLEMENTARIA DE FINALIZACIÓN D.E OBRA AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA PARA EL DESARROLLO DEL PARTIDO DE BOLIVAR -

Entre la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA con domicilio legal en la calle Av. Paseo Colón 171 piso 8vo de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Señor Secretario Norman Darío MARTINEZ ("LA SECRETARÍA"), y por otra parte, la MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con domicilio legal en la calle Belgrano 11, de la Ciudad San Carlos de Bolívar, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Marcos PISANO ("LA MUNICIPALIDAD"), en adelante denominadas de forma conjunta como "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente "ADDENDA COMPLEMENTARIA DE FINALIZACIÓN DE OBRA AL CONVENIO ESPECIFICO PARA LA AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA PARA EL DESARROLLO DEL PARTIDO DE BOLIVAR" CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

Que según lo establecido en la CLÁUSULA SEXTA del "CONVENIO MARCO PARA LA AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DEL PARTIDO DE BOLIVAR" de fecha 20 de marzo de 2013, oportunamente "LA MUNICIPALIDAD" solicitó la adecuación del mismo en razón de que sus áreas técnicas pertinentes elaboraron el presupuesto definitivo de la ETAPA 11 de la obra



H. Concejo Deliberante

Bolívar

denominada "AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DEL PARTIDO DE BOLIVAR" en adelante "LA OBRA". Que con fecha 3 de diciembre de 2020, la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA y la Municipalidad de BOLIVAR celebraron la Addenda al Convenio Marco denominada "ADDENDA DE FINALIZACIÓN DE OBRA AL CONVENIO MARCO PARA LA AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA PARA EL DESARROLLO DEL PARTIDO DE BOLIVAR "CONVE-2020- 84232736-APN-DDYL#MEC y la Addenda al Convenio específico "ADDENDA DE FINALIZACIÓN DE OBRA AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA PARA EL DESARROLLO DEL PARTIDO DE BOLIVAR- "CONVE-2020-84232766-APN-DDYL#ME adecuando la Etapa 11 de la citada obra llegando a un monto total de ambas etapas de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$781.070.463,59), impuestos incluidos.

Que como responsable de la planificación, ejecución y puesta en marcha de las tareas necesarias para concretar la obra, "LA MUNICIPALIDAD" solicitó la adecuación del monto correspondiente a la ETAPA 1 de "LA OBRA" por un importe de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 519.537.200), con impuestos incluidos. Que "LA MUNICIPALIDAD" informó que el monto para financiar, la obra "AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DEL PARTIDO DE BOLIVAR" - Etapa 1 y Etapa II asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (1.167.623.663,99), impuestos incluidos.

Que conforme a lo informado por "LA MUNICIPALIDAD", se suscribió una "ADDENDA COMPLEMENTARIA DE FINALIZACIÓN DE OBRA AL CONVENIO MARCO PARA LA AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA PARA EL DESARROLLO DEL PARTIDO DE BOLIVAR", de fecha 6 de abril de 2021, con el fin de adecuar la Etapa 1 y de finalizar las obras iniciadas. Que en virtud de lo expuesto, "LAS PARTES" acuerdan celebrar la presente "ADDENDA COMPLEMENTARIA DE FINALIZACIÓN DE OBRA AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA

PARA EL DESARROLLO DEL PARTIDO DE BOLIVAR", sujeta a las siguientes Cláusulas y Condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Sustitúyese la CLÁUSULA PRIMERA del CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DEL PARTIDO DE BOLIVAR de fecha 12 de junio de 2014 por la siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: A los efectos de contribuir a la finalización de la ejecución de las obras restantes explicitadas en la ADDENDA COMPLEMENTARIA DE FINALIZACIÓN DE OBRA AL CONVENIO MARCO PARA LA AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA PARA EL DESARROLLO DEL PARTIDO DE BOLIVAR", "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a financiar la ejecución de la ETAPA 1 de "LA OBRA" por un monto de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000) y LA SECRETARÍA , en función de la disponibilidad presupuestaria, se compromete a aportar un monto total máximo de hasta PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES (375.000.000), impuestos incluidos, en carácter no reintegrable.

Con respecto a la ETAPA 11 de "LA OBRA" LA SECRETARÍA se comprometió a aportar, en función de la disponibilidad presupuestaria la suma de hasta PESOS QUINIENTOS (\$500.000.000), en carácter no reintegrable. "LA SECRETARÍA" realizará las transferencias de hasta los montos discriminados para cada etapa en las cláusulas mencionadas teniendo el mismo carácter de precio tope y contra rendición de cuentas. Entiéndase por "precio tope" el precio máximo de obra a financiar por la "LA SECRETARÍA", y sujeto al cronograma de desembolsos que como ANEXO forma parte de la presente "ADDENDA ". En función de los recursos existentes, "LA SECRETARÍA" efectuará las transferencias del monto previsto en la Cláusula presente a la cuenta bancaria informada por "LA MUNICIPALIDAD" bajo el número N° 16400200/93 - MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR - CUIT: 30-99905839-2 ,BANCO NACIÓN ARGENTINA según cronograma antes mencionado y contra rendición del mismo en el marco de la Resolución N° 268 del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y



H. Concejo Deliberante

Bolívar

SERVICIOS de fecha 11 de mayo de 2007 y sus modificatorias.

CLÁUSULA SEGUNDA: Sustitúyese el ANEXO del CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA PARA EL DESARROLLO DEL PARTIDO DE BOLIVAR de fecha 12 de junio de 2014, por el ANEXO que forma parte integrante de la presente. CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

CLÁUSULA TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a aportar por sí o por terceros, las sumas de dinero que resulten necesarias para finalizar la obra descrita en la Cláusula Primera y por montos que superen a la Cláusula mencionada.

CLÁUSULA CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete un plazo estipulado para la finalización de la "OBRA", de siete (7) meses para la ETAPA 1 a partir de la fecha del acta de reinicio de obra, y de diez (10) meses para la ETAPA 11, contados a partir del acta de reinicio.

CLÁUSULA QUINTA: La presente addenda entrará en vigencia una vez suscripta la Addenda al Contrato de Obra Pública Ampliación y Renovación de la Red Eléctrica del Partido de Bolívar, modificatoria del contrato de obra celebrado entre la Municipalidad de Bolívar de la Provincia de BUENOS AIRES y el Contratista celebrado con fecha 02 de Julio de 2014, cuyas cláusulas deberán estar en concordancia con lo establecido en la presente.

CLAUSULA SEXTA: Para todo lo no modificado por la presente, sigue vigente lo establecido en el "CONVENIO ESPECIFICO PARA LA AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DEL PARTIDO DE BOLIVAR" del 12 de junio de 2014 y sus Addendas modificatorias y complementarias.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días 06 del mes de abril de 2021, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



H. Concejo Deliberante

Bolívar

ANEXO - CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

Montos para finalizar las obras

Etapa I

	Aporte del Estado Nacional	Aporte del Estado Municipal	Total
Anticipo	\$ 101.703.836,06	\$ -	\$ 101.703.836,06
Mes 1	\$ 24.110.866,79	\$ -	\$ 24.110.866,79
Mes 2	\$ 50.939.457,10	\$ -	\$ 50.939.457,10
Mes 3	\$ 41.669.928,36	\$ 10.000.000,00	\$ 51.669.928,36
Mes 4	\$ 40.700.840,20		\$ 40.700.840,20
Mes 5	\$ 59.579.340,91	\$ 10.000.000,00	\$ 69.579.340,91
Mes 6	\$ 56.295.730,58	\$ 10.000.000,00	\$ 66.295.730,58
	\$ 375.000.000,00	\$ 30.000.000,00	\$ 405.000.000,00

Etapa II -

Nº	%	MONTO PRECIO BASE	MONTO ADECUACION	TOTAL MES DESEMBOLSO
Anticipo	26%	\$ 0,00	\$ 109.045.196,94	\$ 109.045.196,94 (*)
1	8%	\$ 4.570.336,35	\$ 27.162.215,44	\$ 31.732.551,79
2	3%	\$ 1.868.662,26	\$ 11.203.448,09	\$ 13.072.110,35
3	10%	\$ 5.947.370,98	\$ 35.687.513,35	\$ 41.634.884,33
4	8%	\$ 5.033.405,00	\$ 30.177.465,89	\$ 35.210.870,89
5	6%	\$ 3.530.129,25	\$ 21.202.371,64	\$ 24.732.500,90
6	11%	\$ 6.646.608,64	\$ 40.016.775,62	\$ 46.663.384,26
7	16%	\$ 9.847.120,47	\$ 59.037.796,86	\$ 68.884.917,32
8	5%	\$ 3.094.429,16	\$ 18.555.837,28	\$ 21.650.266,45
9	6%	\$ 3.668.060,40	\$ 21.991.627,48	\$ 25.659.687,89
10	1%	\$ 681.757,56	\$ 4.087.434,95	\$ 4.769.192,51
TOTAL	100%	\$ 44.887.880,08	\$ 378.167.683,55	\$ 423.055.563,62
		\$ 423.055.563,62		

(*)El primer desembolso del Anticipo Financiero según el nuevo Cronograma de Pagos será por \$ 109.045.196,94. Se compone de \$ 115.338.208,55 (Anticipo solicitado por el Municipio) menos los \$ 6.293.011,61 (Saldo pendiente de Rendición por parte del Municipio según desembolsos transferidos).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, A DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2021.

FIRMADO



H. Concejo Deliberante

Bolívar



LEANDRO BERDEGAR
Secretario HCD



LUIS MARÍA MARIANO
Presidente HCD

ES COPIA